380/16

19 ENE. 2016

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3

DICTAMEN UOC3 Nº 1/16

Fecha: 19/01/2016.

A : **MARIO ANIBAL FERREIRO,** Intendente
INTENDENCIA MUNICIPAL

DE : **BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **JOSE A. GOMEZ**, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Referencia: **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LAS OBRAS DE: "BACHEO CON HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION". ID 303206**

Señor Intendente Municipal:

La Dirección General de Obras, por Memorándum Nº 17/16, solicitó la contratación de obras de bacheo, en el marco de la Emergencia Vial, "*Considerando:*

- *el extraordinario régimen de lluvias atípicas debido al fenómeno del Niño, producido en el último trimestre;*
- *la baja cobertura del desagüe pluvial que permite un fuerte escurrimiento de aguas superficiales sobre los pavimentos, produciéndose baches y hundimientos;*
- *el vencimiento de la vida útil de las redes de la ESSAP, que implica cortes en el pavimento con alto grado de recurrencia; y*
- *la capacidad de respuesta de la Municipalidad a través de equipos propios, mano de obra y materiales de la Dirección de Vialidad, fue sobrepasada debido al aumento en proporción agigantada del número de baches y hundimientos, por los muchos días de lluvia o alta humedad que impidieron los trabajos necesarios.*

Los factores enunciados más arriba dieron como resultado el alto grado de deterioro que padecen actualmente las calles y avenidas de la ciudad; tal es así, que por Resolución JM Nº 2/15 del 23/12/2015 de la Junta Municipal, promulgada por la Intendencia Municipal el 30/12/2015, se aprobó la DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL en la ciudad de Asunción por el término de 120 días.

En base a esa instancia, urgimos por el presente medio la contratación de obras a través de empresas privadas que temporalmente encaren los trabajos de reparación de los pavimentos afectados en un determinado sector de la ciudad, sirviendo así de soporte a la Dirección de Vialidad, la que se encontrará al mismo tiempo trabajando en otros puntos críticos. Entendemos que de esa forma estaremos devolviendo la transitabilidad y, por sobre todo, la seguridad a la red vial de la ciudad.

Solicitamos que la contratación se realice a través del correspondiente procedimiento abreviado –vía de la excepción– que permite el marco jurídico vigente, considerando la situación de emergencia vial declarada por los Órganos Legislativo y Ejecutivo municipales."

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

UCC034

74
29

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3

En concordancia con lo señalado con la Dirección General de Obras, corresponde implementar la Contratación Directa por vía de la Excepción que se encuentra contemplado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, que dice: "**Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:** a)....; **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;** o,..."

La causal citada por la Dirección General de Obras, a criterio de la UOC Nº 3, se da por justificada en razón del fenómeno natural conocido como "El Niño", fenómeno climatológico que produjo un gran incremento en el promedio de lluvias del mes de diciembre y enero provocando raudales en las calles y avenidas muy perjudiciales por su fuerza y caudal, y debido fundamentalmente al déficit estructural en materia de desagüe pluvial. Este fenómeno consecuentemente produjo daños a las vías de circulación de la ciudad, calles y avenidas, que son considerados servicios públicos, y que a la par afecta a la seguridad vial, a la seguridad de las personas, capaces por ende de producir daños materiales y eventualmente daños personales.

Debido a lo señalado corresponde tipificar la situación dentro de la causal de "urgencia impostergable", que resulta fundada en la necesidad de lograr la reparación integra de los daños provocados en las calles y avenidas en el menor tiempo posible, esto para atender la justificada demanda de la ciudadanía que reclama dichos trabajos para evitar mayores deterioros en sus propiedades o daños a las personas, y atendiendo que con nuevas inclemencias pronosticadas podría agravarse la situación planteada.

En base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, considera justificada la causal de excepción para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inc. "g". Las reparaciones a ser realizadas se encuentran en todas las calles y avenidas pavimentadas de la Ciudad de Asunción, y se encuentran definidas en el PBC que se acompaña en la Sección III "Alcance de las Obras", las obras están divididas en los Lotes a ser adjudicadas por separado para una mayor eficiencia.

De merecer la aprobación del Señor Director General ruego su providencia a la Intendencia Municipal, previo Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo previsto en el Art. 33, de la Ley Nº 2051/03 que dispone: "***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16***".

Es nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción